

Estimados Empresarios / Contribuyentes:

A solicitud de la Directora Representante Empresarial en BPS Cra. Elvira Domínguez, informamos que la diferencia que surge del consejo de salarios de 4,2% correspondiente a junio se pagará con las obligaciones del mes de agosto y deberán cargarse con código 3, en el mes correspondiente.

Enviamos proyecto de RD que será firmada en las próximas horas.

Cordiales saludos.

Secretaría Representación Empresarial Bps

2400 0151 interno 2920

www.empresasbps.com.uy